

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Administración Digital

1547 Orden de 8 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se establece la integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Con fecha 21 de septiembre de 2015 se suscribe convenio de colaboración sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública entre el entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad principal de coordinar y consolidar en un único Registro toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos, manteniendo invariables las competencias de las respectivas Administraciones respecto de la tramitación y resolución de los expedientes de inscripción registral, y otorgando a los asientos practicados en el registro por ambas Administraciones plenos efectos y eficacia frente a todos los órganos de contratación del Sector Público.

Asimismo, se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las inscripciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de los empresarios que tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y así lo soliciten ante la Junta Regional de Contratación Administrativa. Los trabajos para llevar a cabo este proceso empezaron ese mismo año, encontrándose en la actualidad en su última fase.

La regulación con carácter básico de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se encuentra contenida en los artículos 337 a 345 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su disposición adicional vigésima quinta, establece la integración del Registro de Licitadores y del Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el convenio de colaboración referenciado, y se dispone que mediante Orden de la Consejería competente en materia de hacienda se determinará la fecha efectiva de la integración de los mencionados registros, así como aquellas actuaciones materiales necesarias para llevar a efecto la misma, quedando sin efecto las disposiciones relativas a ambos registros autonómicos.

En cumplimiento de la decisión de integración manifestada en el convenio suscrito, de lo establecido en el artículo 337.3 de la Ley 9/2017, y en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 12/2022, se han llevado a cabo los trabajos de coordinación entre el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Registro Oficial de Licitadores y el Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia con la presente Orden, se pretende dictar las instrucciones que configuren las bases organizativas y procedimentales para la efectiva integración.

Por todo lo expuesto, en virtud de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre; en el ejercicio de las competencias en materias de ámbito organizativo de esta Consejería, y de lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio, dispongo

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto integrar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público toda la información contenida en el Registro de Licitadores, y el Registro de Empresas Clasificadas, ambos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ello implica la supresión de ambos Registros autonómicos, conforme a la opción de no llevar un registro propio independiente prevista en el artículo 337.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 2. Integración de asientos en la plataforma del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

1. Los asientos que, a la entrada en vigor de la presente Orden, integren el Registro de Licitadores y el Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que la información que contengan sea objeto de inscripción y se encuentren vigentes, se transferirán a la plataforma del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La efectiva integración en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se producirá el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Producida la integración quedarán canceladas todas las inscripciones del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que correspondan a licitadores cuyo certificado de inscripción haya caducado.

2. Los documentos que sirvieron de base para practicar las inscripciones y las renovaciones de certificados en el Registro de Licitadores y en el Registro de Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán en poder de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a disposición del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Disposición final única.

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.